

Auto de sustanciación No. 044  
Proceso: JV. Licencia para Venta de Bienes de Menores  
Demandante: Lina María Castro Hincapié  
Menores: Ryan Ludovic y Marlon Steven Ospina Castro  
Radicado: 17174318400120190013800

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho del señor Juez informándole que revisado el presente proceso se encuentra pendiente que la parte demandante atienda el requerimiento hecho por el Juzgado en audiencia realizada el 14 de agosto de 2020, pues no ha allegado las pruebas a que se hizo referencia en dicha diligencia como faltantes. Sírvasse proveer.

Chinchiná, Caldas, febrero 1 de 2021.

**JENIFER CARMONA GARCÍA**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**

Chinchiná, Caldas, primero (1º) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial anterior, con el fin de dar impulso al presente proceso, se ordena REQUERIR a la demandante LINA MARÍA CASTRO HINCAPIÉ para que en el término de cinco (5) días aporte los documentos a que se hizo referencia como faltantes en la audiencia realizada el día 14 de agosto de 2020.

**NOTIFÍQUESE,**



**CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA**  
JUEZ